**DIAN**

**Concepto 47226**

**30-07-2013**

**Tema:** Impuesto sobre la renta para la Equidad – CREE

**Descriptor:** Retención en la Fuente

**Fuentes Formales:** Arts. 20 y ss., [Ley 1607 de 2012](http://actualicese.com/normatividad/2012/12/26/ley-1607-de-26-12-2012/). Parágrafo 1 [Artículo 3 del Decreto 862 de 2013](http://actualicese.com/normatividad/2013/04/26/decreto-862-de-26-04-2013/#3). Parágrafo 2 del [Artículo 606 del Estatuto Tributario](http://www.estatutotributario.com/procesa1.php?texto=606).

De conformidad con el [artículo 19 del Decreto 4048 de 2008](http://actualicese.com/normatividad/2008/10/22/decreto-4048-de-22-10-2008/), y Orden Administrativa 000006 de 2009, es función de esta Dirección absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias en lo de competencia de la entidad.

Sobre su consulta referida a la presentación de la declaración de retención en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta para la Equidad – CREE, en los periodos en que no se efectúan operaciones sujetas a retención en la fuente comedidamente le informamos lo siguiente:

*‘’Parágrafo 1 del artículo 3 del Decreto 862 de 2013. Los agentes de retención y de autorretención por concepto del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, deberán cumplir las obligaciones establecidas para los agentes de retención en el* [*Título*](http://actualicese.com/normatividad/2013/07/30/concepto-47226-de-30-07-2013/) *II del Libro Segundo del Estatuto Tributario y estarán sometidos al procedimiento y régimen sancionatorio establecido en el Estatuto Tributario’’.*

*‘’Parágrafo 2 del artículo 606 del Estatuto Tributario. <Parágrafo modificado por el artículo 20 del a Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente>. La presentación de la declaración de que trata este artículo no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención en la fuente’’.*

En consecuencia, los agentes de retención o autorretenedores del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, deberán declarar y pagar mensualmente las retenciones efectuadas en cada mes en el formulario prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **y no será obligatoria su presentación en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sometidas a retención en la fuente. Así las cosas se revoca la doctrina expuesta en el oficio 039738 del 27 de junio de 2013.**

Atentamente,

**ISABEL CRISTINA GARCES SANCHEZ**

Directora de Gestión Jurídica

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_